



## Reglamento para la realización del trabajo de fin de grado o máster de la Escuela Politécnica de Ingeniería

### 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de este reglamento es establecer las bases de actuación y los procedimientos de trabajo relativos a la asignación, presentación, defensa y calificación del trabajo de fin de grado (en adelante TFG) y trabajo fin de máster (en adelante TFM). Su ámbito de aplicación abarca las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería Eléctrica (profesión regulada por la Orden CIN/351/2009)
- Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática (profesión regulada por la Orden CIN/351/2009)
- Grado en Ingeniería Naval y Oceánica (profesión regulada por la Orden CIN/350/2009)
- Grado en Ingeniería Mecánica (profesión regulada por la Orden CIN/351/2009)
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y del Grado en Ingeniería Naval y Oceánica
- Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (profesión regulada por la Orden CIN/309/2009)
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial (profesión regulada por la Orden CIN/311/2009)
- Máster Universitario en Diseño, Desarrollo y Comercialización de Videojuegos
- Máster Universitario en Informática Industrial y Robótica (alumnado no acogido a la doble titulación)
- Máster Universitario en Eficiencia Energética y Sostenibilidad (alumnado no acogido a la doble titulación)

Las dobles titulaciones, arriba mencionadas, se regirán por su convenio regulador.

El Máster Universitario en Materiales Complejos: Análisis térmico y Reología, se guía por el convenio de la doble titulación firmado entre las dos universidades (UDC y Universidad Paris Diderot) y por la normativa y procedimientos específicos establecidos en la UDC por el vicerrectorado correspondiente.

El master Erasmus Mundus SEAS 4.0 se guía por la memoria de título conjunto con la Universidad de Nápoles, Universidad de Zagreb y Técnica de Hamburgo, y por la normativa y procedimientos específicos establecidos en la UDC por el vicerrectorado correspondiente.

Cualquier nueva titulación que se implante en el centro, se guiará según este reglamento, ajustándose a la estructura de Grado o Master según sea el caso, o según la normativa específica si se trata de una titulación singular.



## 2. Órganos de control y seguimiento

Los órganos de control y seguimiento de los TFG y TFM serán los indicados en el reglamento de régimen interno del centro (a partir de aquí RRI) a tal fin.

Para los programas de simultaneidad las decisiones deberán ser aprobadas en las Comisiones de titulación que formen parte de ese programa. Será el coordinador del programa de simultaneidad el responsable de la gestión de los procesos.

Las comisiones que según el RRI se encargan de la gestión de TFG/TFM tendrán que realizar las acciones relativas a la publicación de ofertas, asignación, presentación y defensa de estos de acuerdo con las funciones que se establecen más adelante en este reglamento.

### 2.1. Funciones de las comisiones

Las funciones de las comisiones de trabajos serán estas:

- a) Aprobar la oferta propuestas de los TFG/TFM, así como sus posibles modificaciones.
- b) Establecer la documentación que es necesario desarrollar para cada TFG/TFM, y que se indicará en el procedimiento de cada comisión.
- c) Determinar el formato de presentación de los TFG/TFM, que será uniforme para la Escola Politécnica de Enxeñaría y que se recogerá en el procedimiento para la realización del TFG/TFM.
- d) Nombrar los tribunales evaluadores de los TFG/TFM.
- e) Velar por que existan suficientes propuestas para que el alumnado matriculado pueda realizar un TFG/TFM.
- f) Vigilar el cumplimiento del calendario de defensa de los TFG/TFM.
- g) Velar por el cumplimiento de este reglamento e interpretar su contenido, en el caso de que sea necesario.
- h) Resolver las situaciones extraordinarias que excepcionalmente pudieran surgir en la aplicación de este reglamento.
- i) Proponer, de oficio, o tras recibir la propuesta, la/s modificación/es de este reglamento que se estimasen convenientes.



### **3. Tribunales evaluadores**

El tribunal de evaluación de trabajo será nombrado por la comisión correspondiente y estará constituido por profesorado perteneciente a alguno de los departamentos con docencia en el centro, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) Un/una presidente/a elegido/a por la comisión de titulación con docencia o investigación afín al tema del que fuese objeto el TFG/TFM.
- b) Un/una secretario/a, que será el/la coordinador/a de la titulación objeto del trabajo, o el/la profesor/a en que delegue, como miembro nato.
- c) Un/una profesor/a, que actuará como vocal, y que deberá ser miembro del profesorado de los departamentos con docencia en el centro y tener docencia o investigación afín al tema del que fuese objeto el TFG/TFM.

Para cada uno de los puestos del tribunal evaluador se nombrará un/una titular y un/una suplente. Para la constitución del tribunal será requisito la presencia de todos sus miembros, bien los titulares o de ser el caso los suplentes. Se tratará en la medida de lo posible que los tribunales cumplan la paridad según la Ley de Igualdad.

No podrán ser miembros del tribunal, ni participar en las deliberaciones del mismo, los directores/as del trabajo.

### **4. Temas que pueden ser objeto del TFG/TFM**

- a) Podrán ser objeto de un TFG/TFM todos aquellos proyectos en el ámbito del título correspondiente, y en los que se sintetizasen las competencias adquiridas en las correspondientes enseñanzas. El detalle de los temas y requisitos mínimos de los mismos se recogerán en los Procedimientos desarrollados y aprobados por las comisiones a las que el RRI le haya encargado la gestión de TFG/TFM.
- b) Cualquier miembro del profesorado de departamentos con docencia en el centro podrá realizar propuestas de TFG/TFM a la correspondiente comisión de titulación.
- c) El alumnado podrá proponer TFG/TFM a dicho profesorado para que estos transmitan la propuesta a la comisión de trabajos que corresponda. Podrán realizarse TFG/TFM en colaboración con empresas, instituciones públicas o privadas, centros tecnológicos o universidades, pero será condición imprescindible para su aceptación que sean propuestos y codirigidos por algún miembro del profesorado.
- d) Las ofertas de TFG/TFM sólo podrán ser solicitadas en el curso académico en el que se publiquen.
- e) Tras la publicación de los títulos ofertados, el alumnado formulará su solicitud de asignación de TFG/TFM a lo largo del curso académico de acuerdo con el procedimiento establecido por la comisión de titulación correspondiente. A tal fin, contactará con el profesor/a que propone el trabajo que sea de su interés con el fin de acordar la realización de dicho trabajo. Dicha aceptación será confirmada por el profesorado mediante la firma del documento de solicitud de adjudicación de título. El alumnado entregará en la dirección del centro dicha solicitud para su registro y será el encargado de grabar dicho título (en los tres idiomas) en su expediente académico.
- f) Los trabajos de varios alumnos/as, aunque tengan carácter individual, podrán agruparse en un



único proyecto de mayor envergadura en aquellas titulaciones que lo contemplen en su memoria de verificación. En ese caso, la calificación será individual en función de la aportación de cada uno de los alumnos/as al proyecto, y esta aportación tendrá que ser especificada de forma clara en la memoria.

- g) El trabajo debe estar realizado en cualquiera de los idiomas empleados en la impartición del título objeto del trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la memoria de verificación del título. Para aquellos casos en los que el idioma de realización sea distinto a los que constan en la memoria verificada, será la comisión de titulación correspondiente la que decida aceptar otro idioma, previa comparación de que se pueda nombrar un tribunal para la defensa en dicho idioma



## 5. Dirección académica del TFG/TFM

Todos los TFG/TFM tendrán asignado un/una director/a, que deberá ser miembro del profesorado de los departamentos con docencia en el título objeto del trabajo y que será responsable de:

- a) Exponerle al alumnado cuya tutoría ejerza las características del trabajo, y orientarlo en su desarrollo.
- b) Realizar el seguimiento de la elaboración del TFG/TFM y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Autorizar la presentación y defensa del TFG/TFM.

El TFG/TFM podrá ser dirigido por un máximo de dos directores. En este caso, por lo menos uno de ellos deberá ser un miembro del profesorado de departamentos con docencia en el centro. Aquellos/as directores/as que no tengan la condición de personal docente o investigador de la UDC u otra universidad, deberá pertenecer a una entidad o empresa con la que exista un convenio de colaboración. Dicho convenio establecerá los permisos que correspondan con el fin de que los estudiantes puedan desarrollar parte o la totalidad del TFG/TFM en dicha entidad. Será función del director miembro de esa entidad, o empresa, colaborar en la definición y el desarrollo del TFG/TFM. En caso de no existir convenio, la decisión recaerá en la comisión.

## 6. Solicitud de defensa y depósito.

- a) Podrá depositar el TFG/TFM para su defensa el alumnado que superase la totalidad de los créditos de la titulación.
- b) Para los trabajos sujetos a confidencialidad, el autor/a deberá solicitarlo mediante escrito o correo electrónico al presidente de la comisión, que resolverá en cada caso. Si es aceptada, se habilitará la forma de entrega que la asegure.
- c) La solicitud de defensa deberá solicitarse a través de la secretaría virtual del estudiante dentro del plazo que el centro establezca para cada convocatoria.
- d) Se depositará la memoria en el repositorio de la UDC habilitado para tal fin, e informado al alumnado por la comisión correspondiente. Además, la Comisión podrá indicar en el Procedimiento de TFG/TFM la necesidad de la entrega de información adicional a la memoria para la autorización de la defensa.
- e) Cuando concurren circunstancias excepcionales que el alumnado acredite documentalmente, podrá formular una solicitud de defensa extraordinaria, fuera de los plazos establecidos. Dicha pretensión deberá ser entregada en la dirección del centro y será resuelta por la correspondiente comisión de TFG/TFM. Como circunstancias excepcionales se tendrá en cuenta:
  - Necesidad del título motivada por una oferta laboral
  - Necesidad del título para la admisión en otros estudios universitarios o superiores
  - Traslado de residencia por motivos laborales por un período superior a 12 meses
  - Cualquier otro motivo por el cual la defensa, en el siguiente período establecido en el calendario provoque perjuicio irreparable.Las circunstancias alegadas deberán ser acreditadas documentalmente sin perjuicio de que la comisión pueda solicitar documentación adicional.



## 7. Defensa y calificación del TFG/TFM

- a) El/la presidente/a de la comisión de TFG/TFM convocará a cada alumno/a y al tribunal evaluador para la defensa de su TFG/TFM, mediante la publicación del día y la hora de defensa en la plataforma electrónica de la materia en la UDC y en la página web del centro.
- b) La defensa del TFG/TFM podrá efectuarse en cualquiera de los idiomas empleados en la impartición del título objeto del trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la memoria de verificación del título. Para aquellos casos en los que el idioma de realización sea distinto a los que constan en la memoria verificada, será la comisión de titulación correspondiente la que decida aceptar otro idioma.
- c) El alumnado defenderá sus TFG/TFM de forma pública y presencial. En el caso de que el/la estudiante solicite de forma motivada y acreditada defender el TFG/TFM de forma online, será necesario que haga su solicitud ante la comisión de titulación, que resolverá de forma estimatoria o desestimatoria, siempre que se den las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas que lo permitiesen.

Una vez estima la defensa del TFG/TFM, el/la alumno/a deberá exponer y defender su trabajo durante un tiempo máximo definido por la comisión en su procedimiento. La exposición y defensa del TFG/TFM será pública. Tras la cual, los miembros del tribunal podrán hacer las preguntas que consideren oportunas para cualificar el TFG/TFM durante un tiempo máximo definido por la comisión en su procedimiento.

- d) Concluida la exposición y oídas las respuestas del/la alumno/a, el tribunal deliberará a puerta cerrada y determinará la calificación que corresponda al TFG/TFM, o bien, si procediera, devolverá este al alumno/a para su modificación o mejora. A la hora de calificar el TFG/TFM el tribunal valorará los aspectos definidos en la guía docente y en la rúbrica de evaluación existente para el mismo.
- e) La calificación del TFG/TFM se comunicará en la misma fecha de su defensa. Esta calificación se otorgará según en normativa en vigor, a la que tendrá añadírsele la correspondiente calificación cualitativa. En el caso de que el/la estudiante obtuviera una calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación y defensa. Se le/s enviará una copia de este informe a la/s persona/s que dirigieron el TFG/TFM.
- f) La revisión o reclamación de las calificaciones de los TFG se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en la normativa de la UDC.



**8. Matrícula, calendario académico y actas.**

- a) La matrícula se realizará en los plazos establecidos por la UDC.
- b) Las fechas de defensa de los TFG/TFM serán establecidas por la comisión correspondiente dentro de los plazos marcados en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno.

**9. Consulta y publicación de los TFG.**

Una vez realizada la defensa y evaluación del TFG/TFM, el tribunal seleccionará los trabajos que serán publicados en el Repositorio Institucional de la UDC (RUC). El coordinador se encargará de comprobar cuales de esos trabajos han sido autorizados por el alumnado para su exposición pública. Enviará una copia en formato electrónico al Servicio de Biblioteca.

**10. Alumnado de la EPEF que realice el TFG/TFM en otras universidades en el marco de un programa de intercambio**

El alumnado da EPEF que desee realizar el TFG/TFM en otra universidad, en el marco de un programa de intercambio nacional o internacional, deberá incluir en su contrato de estudios la realización del TFG/TFM.

La documentación complementaria que el alumnado deberá aportar con el contrato de estudios será el formulario del Anexo I, que deberá ser entregado en la Administración de la EPEF.

**11. Alumnado de la EPEF que curse el Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y del Grado en Ingeniería Naval y Oceánica.**

El alumnado que curse el Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y el Grado en Ingeniería Naval y Oceánica puede realizar el TFG de cada grado de forma independiente, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores, o puede optar por la realización de dos TFGs ligados.

Las propuestas de los TFGs ligados deberán estar acompañadas de una descripción detallada del alcance en cada una de las titulaciones para poder ser aprobadas en las comisiones de título correspondientes. Una vez aprobadas, estas serán publicadas en una lista independiente.

Cualquier programa de simultaneidad que se apruebe posteriormente a la entrada en vigor del presente reglamento, se regirá de forma similar a este programa de simultaneidad, pero teniendo en cuenta las titulaciones que lo conforman.

Ferrol, 24 de maio de 2022



**Anexo I**

**Formulario de solicitud para el alumnado de la EPEF que realice el TFG/TFM en otras universidades en el marco de un programa de intercambio**

**Formulario de solicitude para o alumnado da EPEF que realice o TFG/TFM noutras universidades no marco dun programa de intercambio**

**Formulario de solicitud para el alumnado de la EPEF que realice el TFG/TFM en otras universidades en el marco de un programa de intercambio**

**Nome/nombre:**

**Apelidos/apellidos:**

**Teléfono/teléfono:**

**Correo electrónico/correo electrónico:**

**Universidade e centro de destino/Universidad o centro de destino:**

**Proposta de título de trabajo fin de grado o Máster/Propuesta de título de trabajo fin de grado o máster:**

**Breve descripción do TFG/TFM proposto e dos seus obxectivos y alcance/Breve descripción del TFG/TFM propuesto y de sus objetivos:**

**O/a director/a (data e sinatura)/ El/la director/a (fecha y firma):** \_\_\_\_\_

**O/a alumno/a (data e sinatura)/ El/la alumno/a (fecha y firma):** \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN:**

**Aceptada**

**Denegada**



**OBSERVACIÓN/OBSERVACIONES:**

**O/a secretario/a da Comisión de TFG/TFM (data e sinatura)/ El/la secretario/a de la Comisión de TFG/TFM  
(fecha y firma): \_\_\_\_\_**

PRESIDENTE/A DA COMISIÓN DE TRABAJOS

**Application form. EPEF students requesting to carry out their TFG/TFM in other universities in the framework of an exchange program**

**Name:**

**Surname:**

**Phone:**

**E-mail:**

**Destination University and Centre: Title**

**suggested:**

**Short description of the work to be performed and its objectives:**

**The supervisor (date and signature):** \_\_\_\_\_ **The student (date and signature):** \_\_\_\_\_

**DECISION:**

Accepted

Rejected

**OBSERVATIONS:**

**TFG/TFM Commission. The Secretary (date and signature):** \_\_\_\_\_

CHAIRMAN OF TFG/TFM COMMISION